



<b>FIRMA DIGITAL</b> Emisor: digitalmente por: SANCHEZ CAJAS 20207, Avenida FAU Distrito: Miraflores Fecha: 2021/10/26 22:01:42-0500 <b>VIVIENDA</b>	<b>FIRMA DIGITAL</b> Emisor: digitalmente por: CAJAMA SARDANA Generador: FAU 22564743877, Iard Fecha: 2021/10/26 02:18:32-0500 <b>VIVIENDA</b>
---	--


**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**


**Viceministerio de Vivienda y Urbanismo**


**Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo**

## PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA      PROVINCIA: LIMA      DISTRITOS: CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/2. (\*)

(\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2021-VIVIENDA  
 FECHA: 30/10/2021  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

B-27			LAMINA:
B-26	<b>C-26</b>	D-26	<b>C-26</b>
B-25	C-25	D-25	Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000

ESCALA GRAFICA (metros)  
